

Por el presente nos obligamos los abajo firmados, D. Enrique de Lizarri, D. M^{te} t. Navarra, D. Luis Carreras, D. Felipe Parera, D. Manuel M^{te} Martínez y D. Evaristo Moque, representantes de la Comisión de bailes particulares de máscaras que tendrán efecto en el Gran Teatro del Liceo, durante la temporada del próximo Carnaval y D. Agustín Vinyals administrador.

- 1.º D. Agustín Vinyals se obliga a decorar el Gran Teatro del Liceo en cada uno de los ocho bailes por suscripción que han de darse en dicho teatro durante la temporada del Carnaval próximo de la manera que a continuación se expresa:

Vestíbulo. Alfombrado en las ventanas laterales el adorno que sirvió para el día en que S. M. se dignó asistir a la función del Teatro, en los lados dos grandes espejos con mecelas y candelabros y el número de arañas y palmatorias correspondiente.

Escalera Principal. Alfombrada según costumbre, seis arañas, candelabros o jardineras (a juicio de la Comisión) en las ventanas de los antecorredores, seis ramos de flores con candelabros para velas proporcionados a los jarrones de marfil del vestíbulo y escalera y una cortina de damasco en la puerta Principal.

Salón de descanso. Alfombrado con la alfombra nueva que dicho Sr. puso de manifiesto a la Comisión, jarrones de porcelana en las capillas, el número de arañas correspondiente y cortinas de terciopelo en todas las puertas.

Tocador. Alfombrado, un hermoso tremol y un tocador, sillas y tueras correspondientes. Para el caso de acordarse la instalación de otro tocador, deberá también adornarlo á juicio de la Comisión.

Corredor bajo. Alfombrado, en la mitad del corredor dos tocadores con su correspondiente juego de silleros todo dorado, sillas en ambos lados del corredor y el número de arañas correspondiente para el alumbrado.

Corredor de primer piso. Alfombrado, cortinas de damasco en las cuatro puertas de los anteaules y en las ventanas que dan frente al palco del general y candelabros ó palmetras correspondientes para el alumbrado.

Corredor de segundo piso. Alfombrado, cortinaje en las ventanas situadas frente al pasillo y palmetras correspondientes.

Escaleras laterales. Alfombradas desde el vestíbulo hasta el segundo piso, debiendo sujetar las alfombras con varillas de hierro.

Gran salon de baile. Alfombrado con la misma alfombra del año anterior, el juego de arañas nuevas y otras que puso de manifiesto á la Comisión, una araña de gas en el centro de la platea y otra en el centro del escenario, y sillas tapizadas en todo el salon. En el antepedestal del anfiteatro del primer piso y en la parte baja del 2.^o deberá colocarse el adorno y jardinerías aprobado todo por la Comisión, según el modelo presentado por el Sr. Cagé. En la barandilla de la orquesta seis candelabros y en el anfiteatro del 2.^o piso el adorno que se acuerde entre dicho Sr. Vingals y la Comisión.

- 2.^o En el caso que el Sr Vinyals presente algun sinulle que no sea convenient o no este conforme al uso que quiesra destinarse, la Comision podra recusarlo y dicho Sr debera substituirlo por otro aprobado a juicio de la Comision.
- 3.^o El Sr Vinyals se obliga a prestar gratuitamente el numero de arañas y demas objetos con que acostumbra decorar el teatro en el baile o bailes publicos que la Junta de Gobierno quiesra dar por su cuenta en este mismo Carnaval, segun costumbre de los años anteriores.
- 4.^o Los S.^{os} que suscriben como representantes de la Comision de bailes particulares se obligan a pagar a D. Augustin Vinyals la cantidad de ciento setenta duros por cada baile, siempre y cuando dicho Sr cumpla lo estipulado anteriormente.
- 5.^o Este contrato no tendra efecto si no llegan a darse los bailes.

Y para que conste firmamos el presente en Barcelona a los once de Diciembre de mil ochocientos sesenta.

Augustin Vinyals